



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

## CONVOCATORIA

### BECA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2025

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JUVENTUDES) reafirma su compromiso con el presente de nuestras juventudes guanajuatenses. Por ello, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC3161 Becas Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal 2025. Con el propósito de contribuir el acceso, permanencia y egreso de las estudiantes guanajuatenses en el nivel de educación media superior, se invita a participar en esta convocatoria, conforme a las siguientes

#### BASES

##### I. Objetivo

Otorgar apoyo económico dirigido a estudiantes guanajuatenses que se encuentren cursando en escuelas públicas o privadas del nivel de educación media superior, con reconocimiento de validez oficial de estudios expedida por la Secretaría de Educación Pública SEP o la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato SEG, preferentemente a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

##### II. Perfil

- Ser guanajuatense;
- Que se encuentren cursando en nivel de educación media superior de escuelas públicas o privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios expedida por la Secretaría de Educación Pública SEP o la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato SEG;
- Preferentemente en situación de vulnerabilidad; y/o
- Contar con un Ingreso Mensual Per Cápita igual o menor a \$4,660.52.

##### III. Documentación

Las y los interesados deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro JUVENTUDES](#) y cargar sus documentos en el siguiente orden:

- Formato de solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente, firmado por la persona solicitante. En caso de ser menor de edad la persona solicitante deberá ser el padre, madre o personas tutoras;
- Identificación oficial vigente. Podrá presentar credencial para votar, pasaporte o cartilla militar de la persona que firme la solicitud;



## CONVOCATORIA

- c) Comprobante de domicilio expedido en 2025 debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidenta de comité de colonos o figura representativa de la colonia o comunidad, y
- d) Residencia en el Estado de Guanajuato en caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- e) Constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES, y
- f) Comprobantes de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la presentación de la solicitud.

Las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses.

En caso de contar con empleo formal, los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos, el formato se encuentra disponible al final de la solicitud en línea.

Si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar la información descrita en este inciso.

Todos los documentos de esta fracción deberán subirse al momento de ingresar la solicitud del apoyo.

#### IV. Personas con desventajas sociales.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por personas con desventaja social aquellas que se mencionan en los puntos siguientes. Las personas que tengan una desventaja social deberán presentar conforme a sus circunstancias la documentación que a continuación se establece.

- 1. Hijos e hijas de personas fallecidas por causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato:
  - a. Acta de nacimiento de la persona solicitante, y
  - b. Acta o actas de defunción del padre, la madre o ambos a causa de COVID-19, en la que conste que la defunción ocurrió dentro del estado de Guanajuato.



## CONVOCATORIA

2. Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o con incapacidad total permanente como consecuencia del ejercicio de sus funciones:
  - a. Documento que valide el fallecimiento o incapacidad total permanente de la persona servidora pública emitido por la institución donde estaba adscrito y en que se indique que fue en cumplimiento de su deber, y
  - b. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
3. Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún otro organismo público o privado:
  - a. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
4. Personas con discapacidad permanente:
  - a. Credencial vigente para personas con discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) emitida por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad o certificado médico emitido por un médico de rehabilitación o participativo.
5. Personas pertenecientes a grupos o comunidades indígenas:
  - a. Constancia emitida por el Departamento para la Equidad Educativa de las Delegaciones Regionales de la SEG o por los organismos públicos y/o privados, para atender a esta población que avale su condición como persona indígena, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES.

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria, de conformidad a las Reglas de Operación y a lo establecido en la misma; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB en formato PDF cada uno).

### V. Características del apoyo

Las personas beneficiarias serán acreedoras de un apoyo económico. El monto total correspondiente a esta convocatoria para el año 2025 podrá ser conforme a lo siguiente:





## CONVOCATORIA

<i>Periodo de pago</i>	<i>Mes de Pago</i>	<i>Monto</i>
<i>Pago 1er semestre</i>		<i>\$2,350.00</i>
<i>Renovación*</i>		
<i>Pago 2do semestre</i>		<i>\$2,350.00</i>
<i>Total</i>		<i>\$4,700.00</i>

Los beneficiarios que hayan recibido un apoyo durante el primer semestre y continúen estudiando, podrán realizar el trámite de renovación según lo establecido en las convocatorias publicadas por JUVENTUDES, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. Para facilitar la operatividad del Programa, la Dirección podrá realizar los pagos correspondientes a los apoyos económicos a que se refiere este Programa de la manera indicada o acumulada, así como determinar la forma de pago de acuerdo a cada modalidad.

\*El pago del segundo semestre estará sujeto a suficiencia presupuestal.

### VI. Proceso de la convocatoria

<i>Actividad</i>	<i>Fechas</i>
<i>Apertura de la convocatoria</i>	<i>24 de febrero de 2025</i>
<i>Cierre de la convocatoria</i>	<i>09 de marzo de 2025</i>
<i>Revisión de expedientes de los participantes por parte de JUVENTUDES</i>	<i>Del 17 marzo al 03 de abril</i>
<i>Publicación de resultados</i>	<i>A partir del 28 de marzo</i>

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la persona solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes con JUVENTUDES.

El número de becas que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2025, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de las beneficiarias al que se sujetarán las interesadas.



## CONVOCATORIA

### VII. Vigencia

El registro en línea de las personas postulantes será habilitado a partir del del 24 de febrero al 09 de marzo de 2025 en punto de las 11:59 horas.

### VIII. Restricciones

- A. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses, o tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- B. Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiada en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos;
- C. Para la modalidad Beca Educación Media Superior durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES:
  - a. Becas para Embarazadas y Madres;
  - b. Prepárate;
  - c. Juventudes con Idea, modalidad conecta, o
  - d. Semillero de Juventudes en las modalidades:
    - i. Semillero de Investigadores Jóvenes, o
    - ii. Personas Investigadoras con Estancia Institucional

### IX. Derechos y obligaciones de las beneficiarias

- A. Los derechos de las personas beneficiarias son los establecidos en el artículo 31 de las Reglas de Operación del Programa Becas Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal de 2025.
- B. Las obligaciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 32 de las Reglas de Operación del Programa Becas Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal de 2025.



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

## CONVOCATORIA

### X. Transitorios

- A. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento la resolverá en términos de las Reglas de Operación del presente programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

### Contacto

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a JUVENTUDES al (800) 841 7350, Lada sin costo. Tel. (477)7103400. Ext 430. También podrán hacerlo consultando la convocatoria en nuestra página de internet [juventudesgto.guanajuato.gob.mx](http://juventudesgto.guanajuato.gob.mx)